

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 29 DE MAYO DE 1924

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

AÑO LXXIII Núm 9980

Director: Espiridióñ Loria A.

Campeche, julio 30 de 1955

## SECCION OFICIAL

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—H. Ayuntamiento Constitucional.—Secretaría.—Campeche, Camp.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las personas cuyos nombres aparezcan seguidamente, forman las listas que integrarán el Jurado Popular que conozca de los procesos de la competencia del mismo cuerpo, y que en su oportunidad serán insaculados conforme lo disponen los artículos 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Espiridióñ Loria Almeida, Empleado calle 10 No. 391.—Raúl Loyo y Loyo, Profesor, Frente Hotel López.—José Madrazo López, Comerciante, calle 63 No. 44.—Guillermo Magaña Pasos, Comerciante, calle 10 No. 257.—Emilio Marco Péris, Empleado, calle 10 No. 270.—Rafael Martínez M., Comisionista, calle 12 No. 124.—Felipe Mezquida Oliver, Comisionista, calle 12 No. 106.—José Montalvo, Comisionista, calle 8 No. 61.—César Novelo Zetina, Contratista, calle 8 No. 57.—Enrique Novelo Zapata, Doctor, calle 10 No. 185.—Ciriaco Sosa, Contratista, calle 63 No. 20. Francisco J. Ojeda, Comerciante, calle 10 No. 261.—Agustín Ortega Márquez, Abogado, calle 10 No. 402.—Ermilo Ortiz Peña, Comerciante, calle 10 B. No. 132.—Salvador Pacheco O., Comerciante, calle 10 No. 409.—Juan de D. Palí, Comerciante, calle 10 No. 60.—Emilio Peña D., Comisio-

nista, calle 53 No. 12.—Joaquín Pérez Abreu, Comisionista, calle 53 con 2 No. 9.—Eduardo Rivas Cervera, Doctor, calle 8 No. 2.—Francisco Romero Ortiz, Comerciante, calle 10 No. 180.—Fernanndo Salavarra, Empleado, Av. rep. No. 17.—Juan Selem, Comerciante, calle 55 No. 1.—Clemente Suárez Barredo, Comerciante, calle Bravo No. 13.—Pedro Tello Andueza, Abogado, calle 57 No. 27.—Mario Torre Haedo, Contratista calle 10 con 53 No. 240.—Adriano Trejo García, Doctor, calle 12 No. 102.—Fernando Trueba Estrada, Abogado, calle 57 No. 16.—Pedro Ugalde Pino, Comerciante, calle 57 con 10.—Enrique Valladares, Comerciante, calle 61 No. 9.—Luis Vera Esquivel, Doctor, calle 12 No. 192.—Rosendo Vila, Comerciante, calle 10 No. 340.—Francisco Alvarez Barret, Abogado, calle 12 No. 118.—Marcelino Castilla Castilla, Abogado, calle 51 No. 35.—Celso García Alvarez, Abogado, calle 10 No. 254.—Mario Rivas Cervera, Abogado, calle 59 No. 11.—Leopoldo Aguilar S., Armador, calle 10 No. 320.—Manuel Amaya Mena, Ingeniero, calle 10 No. 428.—Salim Abraham, Comerciante, calle 8 No. 41.—Miguel Ferrer M., Comerciante, calle 10 No. 250.—Alvaro Areco G., Comerciante, calle 10 No. 323.—Gilberto Gantús, Comerciante, calle 55 No. 2.—Ramón Alcalá P., Doctor, calle 10 No. 375.—Antonio Moreno López, Comerciante, calle 12 No. 217.—Recaredo Risueño Gómez, Comerciante, calle 57 No. 8.—Evaristo Santos Briceño, Electricista,

calle 8 No. 87.—José A. Perera, Comerciante, calle 10 No. 124.—Manuel Mengual Ordaz, Abogado, calle 12 No. 10.—José Arjona M., Carpintero, calle 10 No. 144.—Fabián Arana, Pirotecnia, calle 10 No. 31 A.—Filiberto Almeida, Empleado, calle 10 No. 39 A.—Manuel Avila B., Profesor, calle 10 No. 36.—Celsio Arceo, Mecánico, calle 10 B No. 47.—Porfirio Aguilar, Panadero, Calle 10 B No. 30.—Andrés Arriola, Calafate, calle A. Obregón No. 184.—Isaac Angulo, Abastecedor, calle 10 No. 4.—Rafael Quintana Sosa, Abogado, calle 55 No. 48.—Jorge de Silva, Periodista, calle 10 No. 276.—Emilio Muñoz Trovador, calle 65 No. 63.—Ernesto Moreno, Jornatero, calle 65 No. 30.—Manuel Novelo, Panadero, calle 14 No. 161.—Juan D. Ortiz, Contador, calle 61 No. 57.—Francisco Perera, Motorista, calle 16 No. 173.—Raúl Pérez, Planchador, calle 14 No. 187.—Manuel Pavón B., Abogado, calle 63 No. 6.—Miguel Pavón F., Profesor, calle 63 No. 6.—Fernando Rosado Reyes, Profesor, calle 67 No. 1.—Leopoldo Romero, Electricista, calle 16 No. 170.—Gregorio Rivas, Herrero, calle 16 No. 169.—Luis Rodríguez Carpintero, calle 65 No. 61.—Humberto Sánchez, Mecánico, calle 55 No. 59.—José Ma. Tello Buenfil, Profesor, calle 65 No. 13.—Saúl Torres, Mecánico, calle 65 No. 23.—Antonio Uribe, Ingeniero, calle 65 No. 7.—Pedro Sierra, Artesano, calle 63 No. 13.—Fernando Trejo Carrillo, Profesor, calle 57 No. 58.—Joaquín Vargas, Zapatero, calle 59 No. 50.—Vicente Aguayo, Consignatario, calle 16 No. 108.—Gonzalo Aguirre, Zapatero, calle 55 No. 52.—Francisco Arrocha G., Figaro, calle 57 No. 61.—Ricardo Castillo Oliver, Ingeniero, calle 12 No. 116.—Gregorio Caballero, Platero, calle 16 No. 118.—Jorge González Francis, Doctor, calle 14 No. 151.—Leopoldo Justiniano Cú, Ingeniero, calle 53 No. 50.—Manuel Lavalle Barret, Abogado, calle 51 No. 12.—Marcos Lezama, Empleado, calle 59 s.n.—Manuel Pérez, Sastre, calle 16 No. 158.—Efraín Pérez L., Profesor, calle 18 No. 133.—Septimio Pérez Palacios, Profesor, calle 57 No. 15.—Domingo Pérez Piña, Pintor, calle 57 No. 43.—Salvador Pérez Palma, Abogado, calle 16 No. 156.—Ermilo Ramos Quero, Químico, calle 12 No. 13.—Humberto Richaud Ortiz, Abo-

gado, calle 53 No. 30.—Raúl Santamaría, Profesor, calle 51 No. 15.—Pedro Salas A., Farmacéutico, calle 14 No. 107.—Ermilo Sandoval Campos, Abogado, calle 55 No. 140.—José Ma. Vargas, Mecánico, calle 53 No. 39.—Alonso Avila P., Profesor, calle 10 B No. 2.—Ramón Alpuche, Aviador, calle 10 No. 143.—Héctor Aguilar, Pintor, calle M. Escobedo No. 16.—Tiburcio Briceño, Aguador, calle 12 A No. 12 B.—Santiago Hernández Patrón, Abogado, calle 10 No. 135.—Porfirio Martínez, Farmacéutico, calle 10 B No. 44.—Ramón Brown, Químico, calle 12 No. 261.—Armando Córdova, Ingeniero, calle 10 No. 306.—José A. Castillo, Farmacéutico, calle 10 No. 230.—Antonio Calderón Cámara, Abogado, calle 10 No. 340.—Filiberto González, Herrero, calle Bravo No. 133.—Luis Hernández, Impresor, calle 10 No. 225.—Humberto Palafox, Impresor, calle 65 No. 63.—Gaspar Balán, Impresor, calle 12 No. 220.—Juan Dorantes Castillo, Impresor, calle 65 No. 67.—Gustavo Pérez O., Impresor, calle 10 No. 365.—Joaquín Ongay Reyes, Impresor, calle 55 No. 48.—Fernando Angulo, Mecánico, calle 8 No. 4.—Francisco Alonso, Talabartero, calle 7 de Agosto No. 11.—Carlos Arana, Cartero, calle 10 B No. 5.—Juan Arcos, Pescador, calle Cantera No. 5.—Feliciano Ayuso Empleado, calle S. José No. 174.—Ricardo Avila Briceño, Profesor, calle 10 No. 49 A.—Humberto Avila Quijano, Chofer, calle S. José No. 170.—Felipe Antonio Aké, Zapatero, calle S. José No. 170.—Santiago Aguilar C., Pescador, calle 10 No. 17.—Ariosto Alamilla, Lechero, calle 10 No. 9.—Rodolfo Acevedo, Chofer, calle 5 No. 22.—Anastasio Balán, Pescador, calle 7 de Agosto No. 55 A.—Salomé Balán, Pescador, calle 10 B No. 12.—Oscar Balán D., Mecánico, calle 10 B No. 12.—Ramón Balán, Pescador, calle 8 No. 12.—Filomeno Balán, Agricultor, calle 12 No. 6 A.—Pedro Brito, Comerciante, calle 7 de Agosto No. 25.—Víctor Balán D., Pescador, calle S. José No. 169.—Avelino Balán D., Mecánico, calle 10 B No. 46.—Ramón Cobos, Estibador, calle 7 de Agosto N.º 10.—Gregorio Cantún, Pescador, calle 7 de Agosto No. 2.—Baltazar Canul, Pescador, calle 10 B No. 14.—Candelario Coyoc, Alfarero, Cantera No. 75.—

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Tercera Sala.—Campeche, Cam.

Señores María Luisa Pawling Urquiola é Isabel Manjarrez de Cáceres.

En el Toca al recurso de apelación que interpuso la señorita María Luisa Pawling Urquiola contra el auto de fecha 2 de julio (1955) dictado por el C. Juez de lo Civil de Ciudad del Carmen, en el incidente de nulidad promovido por María Luisa Pawling Urquiola, contra la apelada, el H. Magistrado de este conocimiento, con fecha diez y ocho del actual, dictó un auto que a la letra dice:

Vistos; con el oficio y escrito de expresión de agravios de la apelante, fórmese el Toca respectivo, regístrese en el libro que corresponda y acúsesese recibo al C. Juez remitente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 831 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, córrase traslado por el término de tres días y tres más por razón de la distancia a la parte apelada Isabel Manjarréz de Cáceres para que conteste los agravios expresados por la apelante. Transcurrido el término, dése cuenta para continuar la presente alzada. Notifíquese a las partes y cúmplase. Así lo proveyó y firma el H. Magistrado de esta Sala, Licenciado Fernando del Río. Lo certifico. F. del Río.—L. Echeverría, Srio.—Rúbricas.

Campeche, julio 26 de 1955.—El Actuario, Lic. E. R. Sandoval C.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.—Campeche, Cam.

Señor Francisco Romero Ortiz.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Lic. Gaspar Ortega Márquez, como endosatario en procuración del Gobierno del Estado en contra del señor Francisco Romero O., el C. Juez de este conocimiento con fecha ocho de junio del año en curso,

dictó una resolución cuyos puntos resolutivos, son como siguen:

PRIMERO.—Ha procedido la vía ejecutiva.

SEGUNDO.—La parte actora probó plenamente su acción y la demandada no se opuso a la ejecución.

TERCERO.—Es consecuencia: se condena a la parte demandada a pagar a la actora, en el plazo de cinco días, la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos) que por concepto de suerte principal se le reclama, más los intereses legales a razón del diez por ciento anual, desde la constitución en mora y hasta la total solución del adeudo.

CUARTO.—Se condena a la demandada al pago de las costas del juicio, previ a regulación.

QUINTO.—No verificándose el pago de lo adeudado dentro del término señalado, hágase trance y remate de lo embargado y con su producto pago al acreedor de la suerte principal, intereses legales y costas del juicio, en los términos de los puntos resolutivos de este fallo.

SEXTO.—Notifíquese y cúmplase. Así lo resuelve y firma el C. Juez de lo Civil, Lic. J. Luis Burgos Martínez, ante el Secretario Pedro Cetina Vargas que lo certifica. J. L. Burgos M.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, julio 26 de 1955.—El Actuario, Lic. E. R. Sandoval C.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.—Campeche, Cam.

Señores José Carrillo Sánchez y Oficial del Registro Civil de Ciudad del Carmen.

En el expediente relativo al juicio ordinario civil de rectificación promovido por el señor José Carrillo Sánchez, en contra del Oficial del Registro Civil de Ciudad del Carmen, el C. Juez de este conocimiento, con fecha veinte de mayo del año en curso, dictó un auto que a la letra dice:

Vista la instancia de cuenta, como en ella se pide, tiéñese por contestada la demanda motivo de este juicio en sentido negativo; se abre este

juicio a prueba por el término de treinta días durante el cuál las partes ofrecerán las que consideraren prudentes a la defensa de sus respectivos intereses. Se certificará en autos el principio y el fin del plazo concedido. (Artículos 287, 288, 289, y 300 del Código de Procedimientos Civiles, base de este acuerdo). Notifíquese y cúmplase. Lo provee y firma el Lic. J. Luis Burgos Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil. Lo certifico. J. Luis Burgos M.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, julio 26 de 1955.—El Actuario, Lic. E. R. Sandoval C.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.—Campeche, Cam.

Señores Bernardo Fuentes Cahuich y Juana Paula Vázquez Tuyub.

En el expediente relativo al juicio ordinario de divorcio promovido por el señor Bernardo Fuentes Cahuich en contra de su esposa señora Juana Paula Vázquez Tuyub, el C. Juez de este conocimiento, con fecha cuatro del actual, dictó un auto que a la letra dice:

A reserva de resolver acerca de lo que solicita el demandado en su escrito de fecha once de junio último córrase traslado del mismo a la demandada para que manifieste si está o no conforme con lo que solicita dicha parte. (Art. 508 del Código de Procedimientos Civiles). Notifíquese y cúmplase. Lo provee y firma el Lic. J. Luis Burgos M., Juez de Primera Instancia de lo Civil. Lo certifico. J. L. Burgos M.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, julio 26 de 1955.—El Actuario, Lic. E. R. Sandoval C.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.—Campeche, Cam.

Señores Lic. Joaquín Ortega Márquez y Francisco Romero Ortiz.

En el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. Joaquín Ortega Márquez, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A., en contra de Francisco Romero Ortiz, el C. Juez de este conocimiento, con fecha diez de junio del

año en curso, dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son como siguen:

PRIMERO.—Ha procedido la vía ejecutiva mercantil dictada por el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, en contra del señor Francisco Romero Ortiz.

SEGUNDO.—La parte actora probó plenamente su acción y la demandada no se opuso a la ejecución.

TERCERO.—En consecuencia: se condena a la parte demandada a cubrir al Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A., en el plazo de cinco días la cantidad de setenta y un mil setecientos noventa y tres pesos diez y seis centavos, que le adeuda como suerte principal, más los intereses que reclama, costas y gastos del juicio.

CUARTO.—Se condena asimismo al demandado al pago de los gastos del juicio previa regulación.

QUINTO.—No verificándose el pago de lo adeudado en el plazo señalado, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al acreedor de la suerte principal, intereses y costas del juicio en los términos de los resolutivos de esta sentencia.

SEXTO.—Notifíquese y cúmplase. Lo resuelve y firma juzgando en definitiva el Lic. José L. Burgos Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, ante el Secretario Pedro Cetina Vargas que lo certifica. J. L. Burgos M.—Pedro Cetina V., Srio.—Rúbricas.

Campeche, julio 28 de 1955.—El Actuario, Lic. E. R. Sandoval C.—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de Campeche.—Juzgado de Primera Instancia.—Ramo Civil.—Campeche, Cam.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Margarita Minaya Vda. de Ojeda, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten ante este Juzgado a decir sus derochos.

Campeche, Cam., julio 8 de 1955.—El Juez de lo Civil, Lic. J. Luis Burgos Martínez.—El Secretario, Pedro Cetina Vargas.—Rúbrica.

114647.

9, 19 y 30 j.

Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.